



ASUNTO: Convenio de colaboración con AVADECO y FECOSVA para la iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de los festejos de la Navidad
Expte. n.º: SECT 43/2019
Órgano decisorio: Alcaldía

BORRADOR PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal

“Visto el expediente número SECT 43/2019 relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, AVADECO y FECOSVA para la iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de los festejos de la Navidad, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando desde el año 2004 con las asociaciones de comercio: FECOSVA y AVADECO para la iluminación navideña, con el objeto de hacerlas más atractivas para el ciudadano y a los turistas que visitan nuestra ciudad, fomentando además el intercambio comercial.

Segundo.- La presente colaboración está encuadrada en las competencias delegadas en la Concejalía del Área de Cultura y Turismo (Decreto nº 2019/4278 de 17 de junio de 2019), que tiene, entre otras: *Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos*” ” y *“Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas”*.

Tercero.- El Ayuntamiento contribuye a la actividad objeto de este convenio, para la campaña de Navidad 2019-2020, con la aportación de 234.000€, siendo 117.000€ la aportación a Avadeco y los otros 117.000€ de aportación a Fecosva, con destino a sufragar el coste de la iluminación de las calles, además de abonar los gastos que ocasione el consumo de electricidad derivado de la iluminación de las calles que se estima en un coste máximo de 10.000€.

Cuarto.- La colaboración propuesta no solo potencia el ambiente propio de la temporada navideña en las calles de la ciudad, sino que además es un reclamo para acercar a los turistas a las zonas iluminadas constituyendo también una acción de promoción turística, esta colaboración se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*, y el apartado m) *“Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la aprobación de concesión de subvenciones nominativas instrumentadas a través de Convenios es el Alcalde, por delegación de la Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2017.

Segundo.- Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo art. 12 de la Ordenanza del Procedimiento administrativo y la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valladolid.



Tercero.- Es de aplicación el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, y lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, en cuanto a la regulación de los convenios.

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y las asociaciones de comerciantes AVADECOS y FECOSVA para la iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de los festejos de la Navidad. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerado 108 a 128.

La duración de este convenio se extiende hasta el 15 de junio de 2020 con posibilidad de prórroga hasta el 30 de abril de 2021 según recoge en su cláusula quinta.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer gastos de 54.250 € a favor de FECOSVA (C.I.F.: G47334511) y aprobar, comprometer y reconocer un gasto de 54.250 € a favor de AVADECOS (C.I.F.: G47018668) con cargo a la aplicación 09/432.1/489 del vigente Presupuesto municipal, correspondiente al primer pago de la aportación.

TERCERO: Aprobar y comprometer un gasto de 54.250 € a favor de FECOSVA (C.I.F.: G47334511) y aprobar y comprometer un gasto de 54.250 € a favor de AVADECOS (C.I.F.: 47018668) con cargo a la aplicación 09/432.1/489 del vigente Presupuesto municipal, correspondiente al segundo pago de la aportación.

CUARTO: Aprobar y comprometer un gasto de 8.500 € a favor de FECOSVA (C.I.F.: G47334511) y aprobar y comprometer un gasto de 8.500 € a favor de AVADECOS (C.I.F.: 47018668) con cargo a la aplicación 09/432.1/489 del presupuesto del año 2020, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2020, correspondiente al tercer pago de la aportación.

QUINTO: Realizar el pago de la cantidad concedida para la campaña de Navidad 2019-2020 en concepto de aportación del Convenio, en tres plazos.

SEXTO: Aprobar el abono de los gastos de consumo de electricidad derivado de la iluminación de las calles, tramitado por el Servicio de Infraestructuras, que se estima en un coste máximo de 10.000€.

Valladolid, 22 de agosto de 2019

LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA,

Ana I. Boillos Rubio